



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento de liquidación.

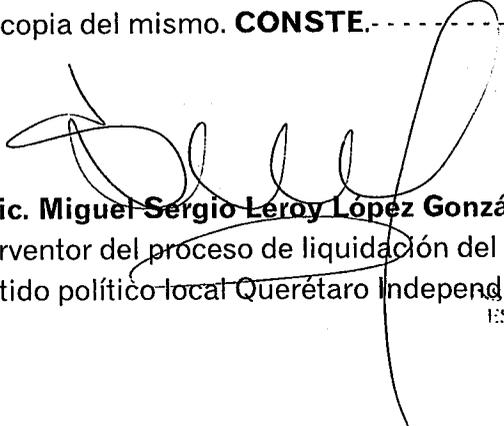
Cuaderno: IEEQ/C/IPLQI/001/2021.

Otrora partido político local:
Querétaro Independiente.

Asunto: Se recibe correspondencia
y se ordena.

Cedula de notificación

En Querétaro, Querétaro, a diecinueve de enero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en fecha actual, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de cinco fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**-----


Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Interventor del proceso de liquidación del otrora
partido político local Querétaro Independiente.



INSTITUTO ELECTORAL :
ESTADO DE QUERÉTARO



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento de liquidación.

Cuaderno: IEEQ/C/IPLQI/001/2021.

Otrora partido político local: Querétaro
Independiente.

Asunto: Se ordena.

Querétaro, Querétaro, diecinueve de enero de dos mil veintidós.

Vistos el glose en autos del Aviso de Liquidación del otrora partido político local Querétaro Independiente,¹ que emite el Interventor en el procedimiento de liquidación del Otrora partido,² en términos del artículo 134 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro;³ así como la recepción de la copia del oficio con clave UTF/015/2022, signado por el Interventor por el cual informa a la Comisión de Fiscalización del Instituto, que la petición efectuada por esta interventoría relativa a efectuar requerimientos de información y documentación contable respecto del Otrora partido, fue acordada de conformidad.

Con fundamento en el artículo 112 del Reglamento de Fiscalización del Instituto, el Interventor del procedimiento de liquidación del otrora partido **Acuerda:**

Primero. Se tiene por recibida la copia del oficio UTF/015/2022, que obra en dos fojas útiles inscritas por su anverso; por lo que se ordena su glose en autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

Segundo. Se ordena girar oficio a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, solicitando se brinde apoyo a fin de que, por su conducto, se remita el Aviso de Liquidación del Otrora partido a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Tercero. Con la finalidad de continuar con los trabajos para determinar las obligaciones laborales, fiscales y con las y los proveedores o las y los acreedores, a cargo del Otrora partido, resulta necesario solicitar la exhibición de papeles de trabajo que integran su contabilidad.

¹ En adelante Otrora partido.

² En adelante se citará como Interventor.

³ En lo subsecuente el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se referenciará como Instituto.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Por lo anterior, se ordena girar oficio a la Unidad Técnica de Fiscalización a fin de solicitar su apoyo para que por su conducto se requiera a la representación del Otrora partido, a fin de que en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente:

- Exhiba respecto de los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021:
 1. Estados de cuenta
 2. Auxiliares de banco
 3. Conciliaciones bancarias
 4. Balanza de comprobación
 5. Pólizas de cheques y transferencias con comprobante fiscal (egresos)
 6. Auxiliares por asimilados a salarios
 7. Auxiliares de servicios profesionales y/u honorarios
 8. Auxiliares de nominas
 9. Auxiliares de arrendamiento
 10. Auxiliar de proveedores y cuentas por pagar
 11. Auxiliar de ISR retenciones por asimilados a salarios
 12. Auxiliar de ISR retenciones de servicios profesionales y/u honorarios
 13. Auxiliar de ISR retenciones por arrendamiento
 14. Auxiliar de IVA retenciones
 15. Declaraciones mensuales anexando su comprobante de pago (transferencia o voucher)
 16. Pólizas de ingresos
 17. Auxiliar de ingresos
 18. Balance de situación financiera (Balance General)
 19. Estado de Actividades (flujo de efectivo)
 20. Arqueo de caja chica o fondo fijo
 21. Auxiliar de caja chica o fondo fijo
 22. Contratos de prestación de servicios por asimilados a salarios, servicios profesionales y honorarios.
 23. Inventario actualizado al ejercicio 2021, efectuado de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

Requiriendo que la documentación sea exhibida en estricto orden cronológico e identificada mensualmente, así como en forma impresa y digital, estos últimos en el entendido que deberán ser los archivos descargados del portal de banca en línea o plataforma del Servicio de Administración Tributaria, es decir, no se solicitan los documentos escaneados).



De igual forma, con la finalidad de llevar a cabo el desahogo de diligencia consistente en la revisión conjunta de papeles de trabajo que integran la contabilidad del Otrora partido, se requiera a la representante del mismo, para que se apersona ante las instalaciones que ocupa la interventoría, con la finalidad de llevar a cabo el desahogo de tales diligencias, programadas de acuerdo a la calendarización que se cita a continuación:

| Miércoles 02-febrero-2022 09:00 horas | Jueves 03-febrero-2022 09:00 horas | Viernes 04-febrero-2022 09:00 horas | Martes 08-febrero-2022 09:00 horas | Miércoles 09-febrero-2022 09:00 horas |
|---|---|---|---|---|
| Revisión de contabilidad y papeles de trabajo relativos al ejercicio fiscal 2017. | Revisión de contabilidad y papeles de trabajo relativos al ejercicio fiscal 2018. | Revisión de contabilidad y papeles de trabajo relativos al ejercicio fiscal 2019. | Revisión de contabilidad y papeles de trabajo relativos al ejercicio fiscal 2020. | Revisión de contabilidad y papeles de trabajo relativos al ejercicio fiscal 2021. |

Cabe mencionar, respecto del desahogo de las diligencias programadas, que:

1. Podrán acudir para el desahogo de las diligencias la representante del Otrora partido Ma. Concepción Herrera Martínez y/o Catalina Morales Carbajal en su calidad de Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal.

De igual forma, la representante podrá designar bajo su más estricta responsabilidad y por escrito a persona distinta a fin de que comparezca al desahogo de las diligencias en su representación, siempre que dicha persona tenga acceso a la contabilidad y portales en línea de la institución financiera Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México y el Servicio de Administración Tributaria.

2. Podrán acudir al desahogo de la diligencia con asesoría jurídica o contable, que consideren pertinente para tal fin.
3. Quienes comparezcan al desahogo de la diligencia, deberán permanecer desde el inicio hasta concluida la diligencia, respecto de la cual no se puede precisar la hora de término ya que dependerá del desarrollo de la diligencia; para el caso, de que la diligencia no pueda darse por concluida a las dieciséis horas, se levantará acta circunstanciada y se continuará con el desahogo al día siguiente.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

4. En las fechas programadas para el desahogo, deberán comparecer presentando:

- Dispositivo token vinculado a las cuentas de la institución financiera Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, a nombre del Otrora partido, así como contraseñas (que, en caso de designación de persona distinta, las claves se otorgaran bajo responsabilidad del Otrora partido); que permitan el acceso a banca electrónica para su consulta.
- Firma electrónica Avanzada (FIEL o e.firma) y contraseña de acceso al portal del Sistema de Administración Tributaria (que, en caso de designación de persona distinta, las claves se otorgaran bajo responsabilidad del Otrora partido); para llevar a cabo la consulta y descarga de documentación.

5. Respecto del desahogo de las diligencias de revisión de mérito se levantará un acta circunstanciada en que se asentarán entre otros, las acciones efectuadas, las manifestaciones efectuadas por quienes participan, entre otros; por lo que, quienes comparezcan al desahogo de la diligencia, deberán exhibir identificación oficial con fotografía, respecto de la que se extraerá copia fotostática que será glosada a dicha acta.

Cuarto. De las constancias que integran el expediente en que actúa, se desprende que diversas autoridades han remitido a esta interventoría información relativa a créditos pendientes por liquidar a cargo del Otrora partido, por tanto, se ordena informar sobre la emisión del Aviso de Liquidación, a las autoridades siguientes:

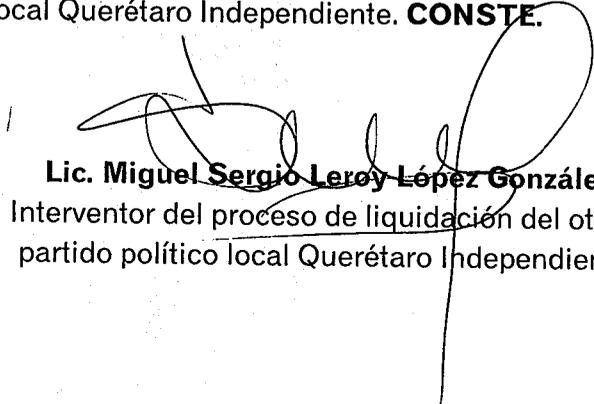
1. Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto.
2. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.
3. Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.
4. Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
5. Procuraduría Fiscal del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

A efecto de dar cumplimiento a lo ordenado, se hace constar que se giran los oficios **IPLQI/003/2022, IPLQI/004/2022, IPLQI/005/2022, IPLQI/006/2022, IPLQI/007/2022, IPLQI/008/2022 y IPLQI/009/2022**; así como hágase del conocimiento público a través de los estrados físicos y electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; en términos de los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Interventor del procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Independiente. **CONSTE.**


Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Interventor del proceso de liquidación del otrora
partido político local Querétaro Independiente.



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO